

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta firmada en la Villa de Aldama

16 September 1841

Villa de Aldama, Nuevo León

Content:

Acta firmada en la Villa de Aldama, 16 de septiembre de 1841

Cuerpo de Ejército del Norte, 1ª División, 1ª Brigada

En la villa de Aldama a los dieciséis días del mes de septiembre de mil ochocientos cuarenta y uno a las seis de la mañana. Reunidos los Sres. jefes y oficiales de la 1ª brigada de la 1ª división del cuerpo de Ejército del Norte, en el alojamiento del Sr. coronel comandante de la misma D. Nicolás Mendoza. Habiéndoseles manifestado un oficio de trece del corriente del Sr. general en jefe, en que hace ver que últimamente las ciudades de Tampico y Matamoros después de las de Jalisco, Guanajuato, Morelia, Veracruz, Oaxaca, los ayuntamientos de México, Celaya, y otros muchos, según la manifestación del Sr. general D. Pedro Ampudia, han secundado espontáneamente un plan que tiende no menos que a una indispensable reforma en los ramos de pública administración, tan indispensables para la estabilidad y sistemación de un gobierno, que de pronto pueda con la energía que demandan las aciagas y críticas circunstancias en que se encuentra nuestra angustiada patria salvarla de los males y ruina en que puedan precipitarla sus irreconciliables enemigos; y viendo por otra parte que muchos de nuestros dignos patriotas generales asociados al benemérito de la patria general de división D. Antonio López de Santa Anna, llenos siempre de probidad y buena fe, interesados por hechos gloriosos e irrefragables por nuestro bien procomunal y atendidas las imperiosas, y justas reflexiones de nuestro digno general en jefe D. Mariano Arista sobre los incalculables males que puede acarrear la discordia en el ejército de su mando, principalmente en estos puntos fronterizos donde un enemigo ingrato advenedizo no perdona medio por infame que sea para menoscabar la integridad del territorio y comprometer altamente el honor nacional, lo que no podrá evitarse si no es viviendo perfectamente unidos, han venido en secundar un plan que de pronto podrá, sino extinguir, al menos aliviar considerablemente los males de una madre común, lo que esperamos conseguir si fuere necesario espensando nuestra sangre bajo las órdenes de nuestro honrado y valiente general en jefe quien sabrá, como siempre, conducirnos con dignidad por la senda del honor y por cuyo conducto protestamos solemnemente a nuestra patria sacrificarnos por su honor, felicidad y bienestar.

Villa de Aldama, 16 de septiembre de 1841.

Comandante de la Brigada, Nicolás Mendoza; comandante del segundo batallón del 4o. regimiento, Gregorio V. Gelaty.

Continuación de los acontecimientos políticos y militares de los Departamentos de Oriente. Monterrey, Molina, 1841.

Context:

This is an ambivalent pronunciamiento de adhesión in which the pronunciados conditionally offered their support and allegiance to Mariano Paredes and Arrillaga's Plan of Guadalajara of 8 August 1841 as well as Santa Anna's Plan of Perote of 9 September 1841, whilst expressing their commitment to obey General Mariano Arista (who had pronounced in favour of Bustamante's government on 23 August),

echoing the position upheld in the pronunciamiento of Matamoros of 9 September 1841.
WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=228>